

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 8 de marzo de 2017, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 12 de abril de 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del Ayuntamiento los siguientes señores concejales: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJPNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Concejales ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP), que excusa su asistencia y Diana Rubio Lafuente (PP).

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de febrero de 2017.
 2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
 3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
 - 3.1. Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros.
 - 3.2. Ampliación al horario general de establecimientos para el año 2017.
 - 3.3. Procedimiento para colocación de mobiliario urbano, señalización viaria y otros.
 4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
 5. **Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
 - 5.1. Declaración del 8 de marzo, 8 principios para una representación equilibrada.
 6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Modificación del régimen de la dotación de medios a los grupos políticos.
 - 6.2. Enmienda transaccionada por varios grupos municipales sobre reapertura de central nuclear de Garoña.
- Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de febrero de 2017.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión de 25 de enero de 2107.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 26/17 hasta el 42/17 del año 2017.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3.1. Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros.

Antecedentes:

1. Decreto Foral 26/2013, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regula el procedimiento de recogida de perros abandonados o vagabundos en este Territorio Histórico y la concertación de la prestación del servicio mediante encomienda de gestión de los ayuntamientos. Referencia alfanumérica ConvenioDFADec262013. El decreto plantea el marco y las condiciones para que los ayuntamientos alaveses encomienden gestión del servicio de recogida, custodia y mantenimiento de los perros vagabundos al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava. Y entre los requisitos exigidos está la aprobación de una ordenanza homologada para regular obligaciones de propietarios y de la administración.
2. Texto de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros de acuerdo a modelo aportado por Diputación Foral de Álava, Departamento de Agricultura. La ordenanza reguladora de la tenencia de perros establece las obligaciones de los poseedores de perros y responsabilidades en caso de abandono o vagabundeo en los siguientes aspectos mínimos: censo de identificación y control de los perros del municipio, mediante la obligación de instalación del CHIP de identificación, así como de la comunicación de variaciones que afecten al Censo. Y así mismo introduce una serie de adiciones sobre los perros potencialmente peligrosos.
3. Referencia alfanumérica del expediente: OrdTenenPerrosDFA12122.
4. Resulta de aplicación el Título VI de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas \(Ley 39/2015\)](#).

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de tenencia de perros.
2. Someter a exposición pública por plazo de 30 (treinta) días mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en BOTHA. Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno. En el supuesto de que no se presente reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.
3. Comunicar individualizadamente a asociaciones vecinales cuyo ámbito de actuación está afectado por la normativa.

Votos a favor : 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

3.2. Ampliación al horario general de establecimientos para el año 2017.

Antecedentes:

1. Propuesta de calendario de fechas en la que se permite una ampliación en 2 horas del horario de cierre de establecimientos que se exponen al público para presentar sugerencias, alegaciones, etc.
2. Durante el periodo de exposición pública se presenta propuesta por parte de “café Garai pub” y se afirma que con arreglo al decreto 14/2014 de 11 de febrero se pueden superar los 15 días por año natural (se anexa copia).
3. Esta administración entiende que el hecho de que el nuevo decreto faculte a la administración municipal a ampliar el horario con un máximo de dos horas en los supuestos previstos en los apartados 1 (quince días al año) y 2 (fiestas patronales,

Semana Santa, carnavales y Navidades, etc....) no impide que el ayuntamiento pueda fijar un calendario únicamente con quince días de ampliación horaria anual.

4. Se remite copia de la propuesta formulada a Gobierno Vasco, Dirección de Juego y Espectáculos y se solicita informe sobre la adecuación a la normativa de la actuación municipal y de la propuesta de “café Garai pub”.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el calendario de fechas en las que se amplia el horario y que se detalla

20 y 21 de enero, Fiestas de San Vicente

25 de febrero, Carnavales

8 de abril, Dantzari Eguna

28 y 29 de abril, San Prudencio

24 de junio, San Juan

23 a 27 de agosto, fiestas de acción de Gracias

28 de octubre, Jaialdi Arabako Errioxa

24 de diciembre, Nochebuena

31 de diciembre, Nochevieja

- 2) La ampliación de horario se ejercerá con las siguientes limitaciones o condiciones de ejercicio:

- a) La ampliación general de horario en dos horas para estas fechas supone que entre el horario de cierre de todos los locales y su apertura deberá transcurrir un período mínimo de seis horas.

- b) La ampliación no supone ampliación del horario de funcionamiento de la terraza que finaliza a las 00:00 y al terminar el horario y en un plazo máximo de 30 minutos, se deberá proceder a retirar de la vía pública o quedar recogido el mobiliario de manera que no pueda volverse a colocar por ninguna persona mobiliario en la vía pública a partir de la hora de retirada

- c) La ampliación es general para todos los locales y no se podrán conceder ampliaciones particulares.

- d) La ampliación de horarios se comunicará a Gobierno Vasco, Departamento de Seguridad, Dirección de Juegos y Espectáculos y a la comisaría de la Ertzaintza de Laguardia.

- 3) Formular consulta a Dirección de Juegos y Espectáculos, Gobierno Vasco sobre la posibilidad de ampliación de fechas de acuerdo a la propuesta de bar Garai.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion)

Sr. Gamarra: Siempre ha habido problemas con este tipo de asuntos. Algunas personas creen que en los pueblos el ayuntamiento es el responsable de todo.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Nos parecen bien los días, los bares excepto el Garai no se han pronunciado, pensaba que podíamos tener la respuesta de Gobierno Vasco para el pleno. De todos modos este asunto es potestad del alcalde.

Sr. Campos Latre: Suficiente con esos días...Se trata de consensuar.

Sr. Alcalde: Tenemos que conciliar el descanso de los vecinos con el disfrute, el ocio de otros y el negocio de los bares. Si hay una petición general se podría estudiar. Recuerdo que hay un problema. Hemos mantenido una reunión con un grupo de jóvenes y les hemos tratado de exponer la situación.

3.3. Procedimiento para colocación de mobiliario urbano, señalización viaria y otros.

Antecedentes

1. Resulta de aplicación el artículo 34 que señala que los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido. El

contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos.

2. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda

1. Considerar de aplicación al procedimiento para colocación de mobiliario urbano, señalización viaria y otros elementos en la vía pública el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
2. En todo caso y dada la falta de complejidad del procedimiento se podrá acordar la tramitación simplificada del procedimiento y constarán únicamente de los siguientes trámites:
 - a) Inicio del procedimiento de oficio o a solicitud del interesado.
 - b) Subsanación de la solicitud presentada, en su caso.
 - c) Alegaciones formuladas al inicio del procedimiento durante el plazo de cinco días.
 - d) Trámite de audiencia, únicamente cuando la resolución vaya a ser desfavorable para el interesado.
 - e) Resolución.

Votos a favor : 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

Sr. Alcalde: Se trata de aplicar el procedimiento simplificado al traslado de contenedores que está pendiente de realizar en la calle Mendoza.

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.

5.1. Declaración del 8 de marzo, 8 principios para una representación equilibrada.

Sra. Eslava da lectura a la declaración día internacional de las mujeres consensuada por en EUDEL y que se titula: 8 de marzo: 8 principios para una representación equilibrada.

“Las mujeres están infrarrepresentadas en la toma de decisiones políticas a nivel municipal y afrontan dificultades específicas para el acceso y participación igualitaria en la política local”. Así se establece en el Informe presentado por Inger Linge en la 31ª sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa sobre la participación y representación política de las mujeres a nivel local y regional celebrada el pasado 20 de octubre. La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito previo de cualquier sociedad democrática. Así se afirma en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local y se insta a que los gobiernos locales tomen todas las medidas y adopten las estrategias necesarias para promover una representación y una participación equilibradas de mujeres y hombres en todos los ámbitos locales de toma de decisiones.

Entre estas medidas, el artículo 23 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres aprobada por el Parlamento Vasco establece que “todos los poderes públicos vascos deben promover que en el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de sus órganos directivos y colegiados exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. A tal fin, adoptarán las medidas normativas o de otra índole necesarias”. La citada Ley también hace referencia a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección de las asociaciones y organizaciones profesionales, empresariales, de economía social, sindicales, políticas, culturales o de otra índole previendo que las administraciones públicas vascas puedan adecuar las subvenciones que

les correspondan en función de la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en aquellos órganos de dirección en los que están infrarrepresentadas y no puedan conceder ayudas a las asociaciones y organizaciones que discriminen por razón de sexo en su proceso de admisión o en su funcionamiento.

En el ámbito municipal, sólo un 24,7% de los consistorios de la CAE son presididos por alcaldesas y éstas representan un 18,82 % de la población vasca. En 2015, los partidos políticos han optado por colocar a mujeres como cabezas de lista solamente en el 32,58% de las listas electorales; y en cuanto a la permanencia, las mujeres tienden a ascender a menor ritmo y permanecer menos tiempo en posiciones de liderazgo.

Entre los sindicatos mayoritarios de Euskadi, sólo uno tiene a una mujer como Secretaria General y ninguna de las cuatro entidades financieras con sede en Euskadi tienen una presidenta, estando las mujeres representadas apenas en un 22,6 % en sus órganos de decisión más importantes.

Si bien no hay diferencias relevantes de género en cuanto al porcentaje de participación de mujeres y hombres en asociaciones, las mujeres son mayoría en asociaciones vinculadas con su rol tradicional femenino: asociaciones educativas, religiosas, de cooperación al desarrollo y asistencia social, mientras que tienen menor prevalencia en las deportivas, políticas, sindicales, profesionales, artísticas y de vecinos y vecinas.

Las asociaciones de mujeres, por su parte, cuentan en general con presupuestos y capacidad de incidencia limitadas en las políticas municipales.

Consciente de esta situación, el Ayuntamiento de Oyón-Oion asume las recomendaciones del Informe europeo y los compromisos derivados de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres y se compromete a:

1. Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos consultivos y de toma de decisiones, así como en sus nombramientos para cualquier organismo local, de forma que ninguno de los sexos esté representado por menos de un 40% (a excepción de las estructuras específicas de fomento de la participación de las mujeres).
2. Establecer mecanismos para evitar que las representantes elegidas se vean afectadas por formas estereotipadas en el reparto de competencias o atribución de funciones, o por cualquier otra forma de discriminación o acoso.
3. Introducir medidas que permitan conciliar la participación con la vida personal y familiar tanto a través de sistemas de horarios y métodos de trabajo como a través de sistemas de apoyo al cuidado.
4. Recoger, procesar y hacer públicas estadísticas desagregadas por sexo, de forma sistemática, para dar seguimiento a la evolución de la participación de las mujeres a nivel local y desarrollar medidas correctoras en base a este análisis.
5. Fortalecer espacios y redes que fortalezcan la participación de las mujeres tales como Casas de las Mujeres, Escuelas de Empoderamiento y/o Consejos de Igualdad Municipales; y facilitar el acceso a programas como la escuela de empoderamiento para mujeres electas 'Virginia Woolf Basqueskola'.
6. Implementar acciones específicas que faciliten el empoderamiento y el fomento de la participación sociopolítica de las mujeres del municipio, en particular de aquellas pertenecientes a grupos minoritarios de forma inclusiva.
7. Garantizar que los procesos de participación ciudadana desarrollados en el municipio incorporen la perspectiva de género.
8. Dotar de los recursos necesarios a las áreas de igualdad y resto de áreas municipales para poder llevar a cabo estas medidas.

Sr. Gamarra: Totalmente de acuerdo con el manifiesto. Y a pesar de que el morado es el color que suele teñir el [Día Internacional de la Mujer](#), me sumo a la iniciativa que pretende concienciar sobre el hecho de que la igualdad entre hombres y mujeres aún no es completa y

falta mucho camino por recorrer, también en lo que a violencia de género se refiere. Y por este motivo acudo vestido de negro a esta sesión.

Sr. Villanueva Gutiérrez: EhBildu Oion presento una candidatura con el formato de lista cremallera. Es vergonzoso que todavía haya que conmemorar o dedicar un día a la mujer trabajadora.

Sr. Campos: Solamente un ignorante puede dudar de la capacidad de la mujer. En nuestro entorno más cercano es donde debemos adoptar las medidas.

Sr. Alcalde: Es evidente que sigue existiendo una desigualdad. Desde el ayuntamiento debemos poner todo nuestro empeño para acabar con las barreras y desigualdades contra la mujer.

Se somete a votación la adhesión a la declaración:

Votos a favor : 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1.Modificación del régimen de la dotación de medios a los grupos políticos.

Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta remitida.

Sr. Gamarra: Esto son multas. Bastante carga tenemos. Cada persona tiene la multa en su responsabilidad además como no vengas no cobras. Se supone que durante el mes ese concejal ha desarrollado una tarea y se le generan unos gastos. Recuerdo que somos políticos amateur. Este sistema no da opción de justificación de la no asistencia.

Sr. Villanueva: Los descuentos o sanciones los propuso Eh Bildu Oion hace varios meses. Los concejales de grupo Popular no cumplen con la responsabilidad adquirida con los votantes. Ser concejal no es obligatorio, pero si uno se presenta por lo menos asistir a las sesiones. Me gustaría proponer que el dinero destinado a los grupos que no se ingrese por no asistir se done a una ONG.

Sr. Campos Latre: La enmienda a la propuesta de acuerdo se remitió el martes. Por esto pido que el expediente quede sobre la mesa y se aplase su discusión para la siguiente sesión.

Sr. Alcalde: El asunto ha sido previamente informado por la Comisión Informativa de Economía y se presenta una modificación de los apartados f y g del punto 2. El acuerdo fija una dotación para los grupos y un sistema para determinar si se cumple la obligación de asistencia a las sesiones. Los grupos reciben una cantidad fija e igual, que será la misma para todos con independencia del número de miembros Y además, una cantidad variable que dependerá del número de concejales. Y el concejal que asiste a la sesión tiene derecho a una asignación de 25 euros.

Cuando pides dejar sobre la mesa no es porque falten informes o documentos si no para pedir asesoramiento.

Sr. Campos Latre: He pedido asesoramiento al partido y todavía no me han contestado. Por esto pido que se aplase su discusión para la siguiente sesión no creo que sea tan urgente adoptar el acuerdo...

Se somete a votación a petición del Sr. Campos Latre dejar pendiente sobre la mesa el asunto

6.1. Modificación del régimen de la dotación de medios a los grupos políticos

Votos a favor: 2 (dos); Luis Felipe Campos Latre (PP) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion)

El asunto no se deja pendiente sobre la mesa.

Sr. Campos: Estoy completamente de acuerdo con que no somos profesionales. Para mí son todo cargas: me pago mis desplazamientos a Vitoria, combustible y aparcamiento, más el coste de asistir a las sesiones de comisiones y plenos y las facturas de móvil. Y ahora sanciones por inasistencia.

Sr. Tarragona: Los descuentos se aplican a lo que se ingresa al grupo y no a lo que se ingresa al concejal. ¿Cómo se va a descontar de tu asignación porque no asistan tus compañeros? Para los gastos de desplazamientos, móvil, etc....se puede dedicar la dotación del grupo.

Sr. Gamarra: Esta legislatura se exige que el grupo tenga un CIF y la legislatura anterior no se exigía ¿porqué tantas pegas y exigencias?

Sr. Alcalde: Al parecer hay normativa o instrucciones que dice que las asignaciones de los grupos municipales no pueden ingresarse directamente en las cuentas de los partidos políticos, sólo existe la posibilidad de abrir una cuenta bancaria propia del grupo municipal y para eso los bancos exigen un CIF. La asignación nunca debe transferirse a la cuenta del partido ya que podría considerarse financiación ilegal.

Antecedentes:

1) Regulación normativa: Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local artículo 73 y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales artículos 27 y 28.

2) Acuerdo adoptado en sesión de 8 de julio de 2015.

3) Los concejales y concejalas tienen el derecho y el deber de asistir a las sesiones del pleno y a las sesiones de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte tanto comisiones informativas como junta de portavoces.

4) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa de 1 de marzo de 2017 parcialmente enmendada por varios grupos municipales y remitida a los grupos.

Se acuerda:

1) Mantener la asignación a los grupos políticos constituidos en el ayuntamiento de Oyón-Oion de una dotación mensual que contará con un componente fijo, 50 euros idéntico para todos ellos, y un componente variable, 25 euros por concejal en función del número de concejales de cada uno de los grupos; Así de acuerdo con los grupos constituidos las dotaciones a los grupos serán:

Grupo municipal PP: $50 + (25 \times 4) = 150$ euros mensuales.

Grupo municipal EAJ-PNV: $50 + (25 \times 4) = 150$ euros mensuales.

Grupo municipal Bildu: $50 + (25 \times 2) = 100$ euros mensuales.

Grupo municipal PSE-EE-PSOE: $50 + (25) = 75$ euros mensuales.

2) Las dotaciones económicas a favor de los grupos municipales se ajustarán a lo siguiente:

a. Las dotaciones han de servir exclusivamente para financiar la actividad o promoción del grupo. En ningún caso podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación y tampoco podrá destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

b. Los grupos municipales habrán de llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrán a disposición del pleno de la corporación durante los veinte primeros días de abril de 2019 sin que sea necesario requerimiento previo.

c. La liquidación y devengo de la dotación por grupo será semestral. Las variaciones, en su caso, en la composición de los grupos se compensarán en el semestre siguiente.

d. La dotación se abonará en la cuenta bancaria que mediante escrito designe el portavoz. El titular de la cuenta bancaria será el grupo municipal. El portavoz del grupo designará así mismo el concejal responsable de fondos del grupo que aceptará esta responsabilidad, si no hay designación expresa el portavoz será el concejal responsable de fondos.

e. El incumplimiento de los requisitos formales sobre titularidad de cuenta y designación de responsable de fondos supondrá que no se genere devengo semestral, la pérdida del derecho a la dotación del semestre correspondiente y la extinción de los créditos de los semestres anteriores que estuvieran pendientes de percibir.

f. La no asistencia a una sesión ordinaria de un miembro del grupo político implica una reducción o sanción económica de 25 euros que se descontará de la asignación del grupo político.

g. La no presencia en una sesión de comisión informativa de uno de los miembros que corresponden al grupo político implica una reducción o sanción económica de 25 euros que se descontará de la asignación del grupo político.

2) Someter a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón municipal, en el BOTHA y diario de mayor difusión provincial y en el tablón municipal de anuncios.

3) El presente régimen de indemnizaciones podrá ser modificado por acuerdo de pleno.

4) Este acuerdo no implica la modificación de lo acordado en los puntos 1, 2, 3 y 6 del acuerdo número 13 de sesión de pleno del ayuntamiento de 8 de julio de 2015. Este acuerdo implica la modificación del artículo 29 de la Norma municipal de ejecución presupuestaria 2017.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion)

Votos en contra: 2 (dos); Luis Felipe Campos Latre (PP) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Sr. Villanueva Gutiérrez: Es cierto que es una carga ser concejal y se dedica mucho tiempo que hay que quitarlo a otras cosas. Pero la culpa de que tres asientos de concejales lleven muchos meses vacíos es de los que han sido elegidos el pueblo para ocuparlos y no los ocupan.

6.2.Enmienda transaccionada por varios grupos municipales sobre reapertura de central nuclear de Garoña.

Sr. Alcalde: Traemos a pleno una iniciativa transaccionada por los grupos EAJ-PNV, Eh Bildu Oion y PSE-EE-PSOE.

Sr. Gamarra: No tengo nada que añadir al texto de la moción.

Sr. Villanueva: Garoña está cerrada y creemos que no se debe reabrir. Es una central anticuada que puede dar muchos problemas y más aquí que se vive de la tierra.

Sr. Campos: respetamos la solución del Consejo de Seguridad Nuclear y su criterio técnico. En España hay un déficit energético que no se cubre con las renovables, esta es la realidad.

Sr. Alcalde: El gobierno de España, especialmente en la legislatura anterior se dedicó a penalizar las iniciativas en energías renovables. Si hubiera habido otra política energética el déficit energético sería otro. Si Garoña revienta tan mal le va a ir a La Rioja como a nosotros.

Invito al Sr. Campos a firmar la enmienda. La invitación es declinada por el Sr. Campos

Se somete a votación la enmienda transaccionada por varios grupos municipales sobre reapertura de central nuclear de Garoña:

Votos a favor: 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Abstención: 1 (una); Luis Felipe Campos Latre (PP).

La enmienda transaccionada de los grupos municipales EAJ-PNV, EhBildu Oion y PSE-EE-PSOE sobre reapertura de central nuclear de Garoña es aprobada. Se inserta el texto integro aprobado:

1. El Ayuntamiento de Oyón-Oion se reafirma en lo acordado en las mociones adoptadas por este Ayuntamiento y solicita el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña y el total y absoluto desmantelamiento de la central nuclear

2. El Ayuntamiento de Oyón-Oion exige que las actuaciones de organismos como el Consejo de Seguridad Nuclear conlleven un celo, garantía y compromiso absoluto con la seguridad de la población ante los riesgos derivados del uso de energía nuclear y, en ningún caso, la de ampliar la vida útil de una central que ha sido amortizada y que mantiene tecnología ya totalmente obsoleta en este tipo de instalaciones.
3. El Ayuntamiento de Oyón-Oion exigen la dimisión inmediata del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Sr. Fernando Martí Sharfhausen, por la opacidad en el ejercicio de su cargo actual y su parcialidad más que evidente en relación con la posibilidad de reapertura de la central nuclear de Santa María de Garoña.
4. El Ayuntamiento de Oyón-Oion dará traslado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, al Congreso de los Diputados, al Consejo de Seguridad Nuclear, al Ministro de Energía Sr. Nadal y al Gobierno de España.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas

Sr. Gamarra: Los textos de los paneles informativos van muy deprisa, se podría reducir la velocidad, hay personas a las que les cuesta seguir los textos... Sobre los contenidos se podía colocar cosas más interesantes.

Sr. Alcalde: Los paneles los gestiona Eosfera la empresa local que gestiona la web municipal, se cuelgan contenido de la red. Hablaremos con la empresa...

Sr. Villanueva: Los jardines en San Prudencio esquina con Juntas Generales están llenos de bolsas de basura hay que limpiarlos...

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 54 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Una vez concluida la sesión se mantiene una reunión con dos personas asistentes al público relativa al impuesto de plusvalía. Asisten a esta reunión el alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez y asiste el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

Oyón-Oion a 22 de marzo de 2017.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia: